

Leigh Payne, Oxford University

Múltiples estudios académicos recientes muestran que la implementación de juicios penales contra violadores de derechos humanos está relacionada con disminuciones a las violaciones de derechos humanos. No siempre hubo consenso alrededor de este tema. Cuando ocurrieron las transiciones a la democracia en América Latina a inicios de los años ochenta, los denominados *transitólogos* (académicos estudiosos de las transiciones a la democracia) advertían que los juicios penales a los responsables de la represión estatal de los regímenes autoritarios podían desestabilizar y poner en riesgo las nacientes democracias. Este enfoque *minimalista* abogaba por evitar provocaciones y permitir un cierto grado de impunidad en pro de la estabilidad.

Una segunda ola de investigadores con posiciones más moderadas sobre la conveniencia de la justicia transicional, respaldaba una visión más restaurativa y menos punitiva de la justicia. **Este enfoque, que buscaba una reconciliación de la sociedad, pensaba en la comisiones de la verdad como un mecanismo para lograr algo de justicia y reconciliación sin afectar la estabilidad.**

Los estudios empíricos más recientes no confirman los temores de los enfoques minimalistas. La justicia penal no condujo a países en transición a la desestabilización de sus instituciones democráticas. Es más, existe una relación entre el número de juicios y sentencias condenatorias y una reducción en las violaciones a los derechos humanos. **La teoría de la disuasión puede ayudar a entender estos resultados:** Cuando incrementa la probabilidad de tener una sanción, se disminuye la probabilidad de que ocurra un crimen. Cuando un actor cree que existe una mayor probabilidad de que sea castigado si comete un crimen, es mucho más probable que no cometa el crimen. Los juicios penales a violadores de derechos humanos le indican a potenciales perpetradores que existe una gran posibilidad de ser castigados, y por ende, evitan incurrir en estas prácticas. Estos estudios también muestran que las amnistías no necesariamente tienen efectos negativos. De hecho, el uso de ciertas formas de amnistía (que corresponden al derecho internacional) puede contribuir a fortalecer las democracias en países en transición, ya que neutraliza los posibles efectos desestabilizadores de los “spoilers,” (miembros del antiguo régimen que bloquearían procesos de democratización o consolidación de la democracia si creen que sus intereses están amenazados por procesos de justicia transicional). **Así, es importante entender que cada mecanismo de justicia transicional hace algo diferente y cumple una función propia.**

América Latina es la región donde se concentran la mayoría de los juicios penales por violaciones de derechos humanos. Al mismo tiempo, hay mucha variación entre los países de la región. El caso de Argentina, país con el mayor número de juicios penales, contraste fuertemente con Brasil o México, casos donde no hubo judicialización de violadores de los derechos humanos. Es decir, no se puede hablar de un patrón regional y sí de patrones dentro de la región. Esta variación se puede plasmar en el espectro de impunidad-justicia. En un extremo, el de la impunidad, encontramos países como Brasil, México, Nicaragua y Panamá. Hubo países, como El Salvador, Guatemala, Honduras y Uruguay, donde hubo esfuerzos de judicialización que fueron obstruidos. En otros, como Chile y Perú, se pusieron en marcha fórmulas jurídicas creativas para juzgar violaciones de derechos humanos. Finalmente, en Argentina hubo procesos robustos de judicialización de violadores de derechos humanos.

Las diferencias entre los países latinoamericanos en la lucha contra la impunidad en materia de derechos humanos dependen de cuatro factores: 1) la movilización social, 2) la presión

internacional, 3) la innovación y transformación de los actores jurídicos y 4) el papel de los actores con poder de veto. En países donde hubo poca movilización social a favor de procesos de justicia transicional, una baja presión internacional, débil activismo judicial y fuertes actores de veto, la impunidad prevaleció. En contraste, cuando hay fuerte movilización de la sociedad civil y alta presión internacional, combinado con activismo judicial y débiles actores que pudieran vetar el proceso, observamos robustos procesos de justicia penal.

Para el contexto actual mexicano, es importante reflexionar cómo instaurar un estado de derecho y combatir la impunidad con justicia, sin adjetivos. La justicia transicional, en la forma como se define tradicionalmente, difícilmente llegará a México. La demanda por justicia hoy se refiere a las víctimas de la violencia actual y no a las víctimas de la violencia del pasado. Actualmente, hay, por ejemplo, patrones de impunidad en casos de desapariciones generalizadas y vínculos entre agentes del Estado y violaciones de derechos humanos que no son sancionados. Adicionalmente, en México hay poca innovación jurídica y escasa presión internacional, limitándose así las posibilidades de un proceso de justicia transicional. **Existen en México, además, fuertes actores con poder de veto que no permiten el avance de procesos de justicia.** La pregunta clave es ¿cómo reducir el poder de estos grupos? Hasta hora el *shaming* (escarnio público) no ha sido suficiente contra los poderes de veto.